



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 112 -2017-GR-APURIMAC/GRDE

Abancay, 19 OCT. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 885-2017-GRAP/13/GRI de fecha 16/10/2017, el Informe N° 507-2017-GRAP/GRDE/SGAPS de fecha 12/10/2017 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Coordinador del Programa Regional de Riego mediante Informe N° 117-2017-GRAP/GRDE/CPR/RSB de fecha 11/10/2017, solicitó la conformación de la "Comisión Permanente que tendrá a su cargo la revisión y aprobación de los Expedientes Técnicos CRAET", realizando la propuesta de los miembros integrantes. Por lo que, el Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante Informe N° 507-2017-GRAP/GRDE/SGAPS de fecha 12/10/2017, solicito se atienda la referida conformación. Posteriormente el Gerente Regional de Desarrollo Económico, en fecha 12/10/2017 mediante proveído administrativo gerencial consignado con Exp. N° 3278 dispuso se atienda lo peticionado;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 507-2017-GRAP/GRDE/SGAPS de fecha 12/10/2017, el Memorando N° 1203-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 12/10/2017, el Gerente Regional de Infraestructura en fecha 16/10/2017 mediante Memorando N° 885-2017-GRAP/13/GRI, solicito la formulación de la resolución para la conformación de la "Comisión Permanente que tendrá a su cargo la revisión y aprobación de los Expedientes Técnicos CRAET" para los proyectos infraestructura de riego, ratificando los miembros propuestos por las instancias administrativas correspondientes;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V, sobre la Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, y refiere que: "Los expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión a elaborarse por Administración Directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para los casos que amerite, dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac en fecha 01/02/2016, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR., delego a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la facultad de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u Otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR". Al respecto, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico, estando en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR. de fecha 01/02/2016, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la "Comisión que tendrá a su cargo la revisión y aprobación de los Expedientes Técnicos – CRAET" para la aprobación resolutive de los expedientes técnicos de infraestructura de riego, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme al siguiente detalle:

Presidente	: Ronmel Samiento Becerra	CIP N° 126105	GRDE
Miembro Titular	: Jorge Aquino Bedía	CIP N° 140845	SGED
Miembro Titular	: Waldo ILich Salas Moscoso	CIP N° 159696	ORSLTPI

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR., de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



[Firma manuscrita]

ING. ANIBAL LIGARDA SAMANEZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ALS/GRDE
 AHZB/DRAJ

